

Memorando Nro. FA-2020-0214-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2020

PARA: Sra. Ing. Carolina Falconi Fernandez
Coordinadora Técnica y de Planificación

Sr. Mgs. Christian Enrique Bastidas Luzuriaga
Responsable Administrativo

Sra. Mgs. Jenny Gabriela Portilla Jimenez
Jefe de Departamento

Johnny Andres Zambrano Dueñas
Asistente

Sr. Ing. Jorge Luis Velastegui Lara
Contador General

Srta. Ing. Liseth Piedad Riofrio Pazmiño
Tesorera General

Srta. Mgs. Maria Alexandra Suasnavas Salgado
Coordinadora de Proyecto Solutions Plus

Sr. Ing. Rafael Alex Ortiz Alarcon
Responsable Técnico y de Planificación

Sra. Abg. Verónica Alexandra Perez Sarmiento
Asesora Jurídica

Srta. Dra. Ximena Alexandra Arcos Burbano
Coordinadora Administrativa Financiera

ASUNTO: CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO/ CONVENIOS

De mi consideración:

En atención a las recomendaciones dispuestas en el informe Nro. DNA5-0071-2019
“Examen especial a los ingresos, gastos y a los procesos preparatorio, precontractual,
contractual, ejecución, recepción y uso de los bienes y servicios en el Fondo Ambiental y
entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 28 de

DEL

a
9
c

Memorando Nro. FA-2020-0214-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2020

febrero de 2019”, emitido por la Dirección Nacional De Auditoría De Gobiernos Seccionales -DNA5-, de la Contraloría General del Estado, dispongo lo siguiente:

Para los procesos, ejecución y cierre de convenios, a más del estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Guía de Procedimiento de Regulación y Suscripción de Convenios (Resolución No. A-0009 de 23 de agosto de 2013), se deberán aplicar las siguientes recomendaciones:

1. En el caso de que un convenio suponga la erogación de recursos económicos, el Administrador del Convenio, Supervisor y Fiscalizador, deberán presentar periódicamente un informe técnico que justifique la utilización de los recursos.

2. Administradores de Convenio:

a) Suscribirán las actas de finiquito, verificando que se cumplan todas las condiciones previas establecidas en los convenios, en especial los informes que se requieran que permitan identificar las obligaciones asumidas por cada suscriptor.

b) Verificarán en caso de existir solicitudes de prórrogas de plazos previa a su autorización, estas cuenten con los documentos comprobatorios que fundamenten las razones para hacerlo y se prepararán para el efecto los respectivos informes de justificación, lo que permitirá evitar retrasos en la entrega de los bienes y servicios convenidos.

3. A los Supervisores y Fiscalizadores de Convenio:

a) Elaborarán los informes técnicos que estipulen los convenios, los cuales deberán estar debidamente aprobados por la máxima autoridad del Fondo Ambiental, lo que permitirá obtener una comprensión clara de los compromisos adquiridos, cumplidos e incumplidos y justificaciones que se estimen necesarias en el caso de la imposibilidad de llevarlos a cabo.

b) Realizarán el oportuno seguimiento y monitoreo durante las fases de ejecución y liquidación del convenio los cuales serán evidenciados en informes escritos, lo que permitirá que los actos administrativos efectuados por los Administradores aseguren el cumplimiento de las condiciones definidas en los plazos establecidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio.

DEL

a
9
c

Memorando Nro. FA-2020-0214-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2020

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Pablo Alonso Abad Herrera

DIRECTOR EJECUTIVO

Anexos:

- Informe de Contraloría 2014 2019.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Verónica Alexandra Perez Sarmiento	vp	FA-AJ	2020-12-30	
Aprobado por: Pablo Alonso Abad Herrera	pa	FA	2020-12-30	

DEL

a
9
c